

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Grado en Traducción e Interpretación
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Málaga

aConforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AGAE - Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda especificar en qué modo quedarán reflejados en el título los diferentes itinerarios, si es el caso. Igualmente, sería interesante especificar si será posible al estudiantado cursar "itinerarios híbridos".

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda reforzar el procedimiento de la búsqueda de referentes externos internacionales.



2. Se recomienda argumentar las decisiones relativas a los itinerarios a partir de los referentes nacionales (ej. libro blanco).

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda adecuar los objetivos a las competencias específicas. Se recomienda adecuar el objetivo formativo aplicado 5 a la competencia específica CE9.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

RECOMENDACIÓN:

- 1. Se recomienda contar con créditos obligatorios de prácticas externas.
- 2. Se recomienda establecer referencias específicas a los mecanismos de coordinación docente.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

RECOMENDACIONES:

- 1. Se recomienda especificar el personal académico disponible, concretando la experiencia profesional e investigadora.
- 2. Se recomienda detallar el profesorado y el personal de apoyo necesario y disponible para llevar a cabo el plan de estudios.
- 3. Se recomienda establecer cuáles son las necesidades de profesorado y otros recursos humanos necesarios para llevar a cabo el plan de estudios, número de créditos impartidos, ramas de conocimiento involucradas, número de alumnos?

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda especificar los medios y servicios adecuados y disponibles para la enseñanza del Título. Observación (Cfr. p. 59-60) - Únicamente las Salas A y B parecen dotadas con software específico para la traducción (SDL Trados) y paquetes ofimáticos (MSOffice y OpenOffice). No se hace referencia a ninguna sala preparada para la docencia de la Traducción Audiovisual. No se hace referencia a ninguna sala equipada con cabinas para la interpretación simultánea (aunque está prevista en uno de los itinerarios). Sería oportuno hacer constar esos extremos, o incluirlos en el plan de mejoras previsto.





2. Se recomienda tener un plan de dotación de nuevas infraestructuras o servicios para adecuar las necesidades al plan de estudio

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

RECOMENDACIÓN:

1. Se recomienda justificar los porcentajes elegidos para las tasas de graduación, abandono y eficacia.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

RECOMENDACIONES:

- 1. Se recomienda especificar cómo se articula la participación de los agentes externos, en los distintos Órganos o unidad responsable del sistema de garantía de la calidad
- 2. En el procedimiento PE01 se recogen los cauces para hacer públicos los objetivos y política de calidad; en el procedimiento PE03 se hace referencia a la ?rendición de cuentas? en el flujograma. No obstante, quedan difusos los mecanismos generales de información pública y se recomienda unificar en un procedimiento aquellos aspectos relacionados con dicha información pública.
- 3. Se recomienda especificar los mecanismos para publicar información que llegue a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados.
- 4. Se recomienda especificar con mayor detalle los criterios específicos para una posible extinción del Título.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 13/07/2009 LA DIRECTORA DE ANECA

fern Ramet

Gemma Rauret Dalmau